



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. °391-2024-MDG

Guadalupe, 22 de octubre de 2024.

**VISTO;** el Informe N° 117-2024- MDG-SGDE/FEAC, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Sub gerente de Desarrollo económico, mediante el cual solicita el reconocimiento de un comité para impulsar el desarrollo y fortalecimiento del mencionado centro comercial, Informe Legal N°483-2024-MDG/GAJ/LECG, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales;

Que, el art. 84° numeral 2), apartado 2.22 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –señala que es función específica de las Municipalidades Distritales "Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local";



Que, el art. 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo comunales, los cuales deben registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción;

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 113, inciso 6 referente al ejercicio del derecho de participación señala que:

Artículo 113.- Ejercicio Del Derecho De Participación. - "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

inciso 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. "su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia;

Que, la Ordenanza Municipal N.° 003-2019-MDG de fecha 25 de febrero de 2019 los comités de gestión son organizaciones vecinales que se organizaran sectores o zonas tanto en la ciudad de Guadalupe, con la finalidad de gestionar la ejecución de obras y gestiones específicas, esencialmente de desarrollo económico, tal como lo establece el art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades. El cual tiene como objetivo:



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**GUADALUPE**

¡Todos somos Guadalupe!

ordenamiento de territorio, gestión de centros comerciales y productivos, mejoramiento de limpieza pública, cuidado de mantenimiento de la infraestructura pública, entre otros;

Que, Informe N° 117-2024- MDG-SGDE/FEAC, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Sub gerente de Desarrollo económico, mediante el cual solicita el reconocimiento de un comité para impulsar el desarrollo y fortalecimiento del mencionado centro comercial, conformándose de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
COORDINADORA	LIC. FLOR EMERITA ARRIBASPLATA CABANILLAS	40109731
PRESIDENTE	JUAN CARLOS MUÑOZ VASQUEZ	16430115
VICEPRESIDENTE	RONAL ALFREDO VENTURA QUIROZ	19218330
SECRETARIA DE ACTAS	LIC. JUDITH IVONE PERALES QUIROZ	19330544
PRO SECRETARIO DE ACTAS	WILLIAM SALVADOR ORTIZ VIGO	19250558
SECRETARIA DE ECONOMIA	MARIA ELENA ROMERO ZAMBRANO	19209456
COORDINADOR DE EVENTOS ACADEMICOS	MG. ANTIS JESUS CRUZ ESCOBEDO	18129310
SECRETARIA DE PRENSA PROPAGANDA	CARLOS VASQUEZ RODAS	19251310
VOCAL 1	OSCAR ESPINOZA SANCHEZ	07224362
VOCAL 2	CELINDA VASQUEZ HERNANDEZ	19330217
VOCAL 3	ROSA PEREZ CHIROQUE	19221312

Que, el área legal de la Entidad Municipal, la Abog. Lilyam Cobián Gonzáles en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal N.º 483-2024-MDG/GAJ/LECG de fecha 21 de octubre del 2024, indicando que es factible, el reconocimiento del comité para impulsar el desarrollo y fortalecimiento DE LA PLAZA PECUARIA del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

Estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 003 - 2023 - MDG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al COMITE PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PLAZA PECUARIA DEL DISTRITO DE GUADALUPE, provincia de Pacasmayo, constituida de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
COORDINADORA	LIC. FLOR EMERITA ARRIBASPLATA CABANILLAS	40109731
PRESIDENTE	JUAN CARLOS MUÑOZ VASQUEZ	16430115
VICEPRESIDENTE	RONAL ALFREDO VENTURA QUIROZ	19218330
SECRETARIA DE ACTAS	LIC. JUDITH IVONE PERALES QUIROZ	19330544
PRO SECRETARIO DE ACTAS	WILLIAM SALVADOR ORTIZ VIGO	19250558
SECRETARIA DE ECONOMIA	MARIA ELENA ROMERO ZAMBRANO	19209456
COORDINADOR DE EVENTOS ACADEMICOS	MG. ANTIS JESUS CRUZ ESCOBEDO	18129310
SECRETARIA DE PRENSA PROPAGANDA	CARLOS VASQUEZ RODAS	19251310
VOCAL 1	OSCAR ESPINOZA SANCHEZ	07224362
VOCAL 2	CELINDA VASQUEZ HERNANDEZ	19330217
VOCAL 3	ROSA PEREZ CHIROQUE	19221312

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que el comité de Gestión conformada velará por el estricto cumplimiento de los fines y objetivos que la presente norma reconoce, el cual tendrá una vigencia de 01 año.

**ARTÍCULO TERCERO:** INSCRIBIR al presente **COMITE PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PLAZA PECUARIA**, del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad en el Registro de Organizaciones Sociales en Base de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, las coordinaciones con el **COMITE PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PLAZA PECUARIA**, para el cumplimiento de sus fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GM  
A.  
SGDS.  
UPV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
GUADALUPE

Abog. Juan Alberto Castañeda Llanos  
ALCALDE